



**CARTELERA VIRTUAL
PÁGINA WEB
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

AL PÚBLICO EN GENERAL, SE LE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA NRO. 058-2024-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

“TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 25 de abril de 2024.- Las 09h26.- **VISTOS:**

I. ANTECEDENTES

1.1 Mediante auto de 23 de abril de 2024, a las 09h06, el suscrito juez, en lo principal dispuso:

“(…) PRIMERO: (Diligencia).- Se señala para el día jueves 25 de abril de 2024 a las 12h00, el sorteo de los peritos que efectuarán los informes periciales solicitados por la denunciante. La selección de los profesionales se efectuará bajo los siguientes parámetros:

- 1.1** Área o Profesión “Criminalística”, Especialidad “Informática Forense”, Cantón “Quito”, Provincia “Pichincha”.
- 1.2** Área o Profesión “Criminalística”, Especialidad “Psicología Clínica”, Cantón “Quito”, Provincia “Pichincha”, esto por cuanto en oficio Nro. C-J-DNDMCSJ-SNOAPSP-2024-0045-OF de 28 de marzo de 2024, la abogada Tatiana Mercedes Orellana Cañar, menciona que actualmente no existe una especialidad de psicología con enfoque de género.
- 1.3** La diligencia se realizará en el despacho del suscrito Juez de instancia, con la presencia de la secretaria relatora ad hoc del despacho.
- 1.4** Para el efecto se utilizará la documentación remitida por el Consejo de la Judicatura el 12 de abril de 2024; de la diligencia de sorteo se elaborará la respectiva acta por parte de la Secretaria Relatora ad hoc del despacho.

Para garantizar el debido proceso remítase copias simples a las partes procesales de los archivos adjuntos al correo electrónico remitido desde la dirección: Daniel.Pesantez@funcionjudicial.gob.ec el 12 de abril de 2024 a las 13h04 (...)

Con el antecedente expuesto y por así corresponder en derecho, **DISPONGO:**

PRIMERO: (Lapsus Calami).- Por cuanto, en auto dictado el 23 de abril de 2024, a las 09h06, por un lapsus calami en el acápite PRIMERO numeral 1.2 se señaló: “Área o Profesión “**Criminalística**”, Especialidad “Psicología Clínica”, Cantón “Quito”, Provincia “Pichincha”, siendo lo correcto:



Auto de Sustanciación
Causa Nro. 058-2024-TCE
Boleta de Notificación – WEB

1.2 Área o Profesión "Medicina Humana", Especialidad "Psicología Clínica", Cantón "Quito", Provincia "Pichincha", esto por cuanto en oficio Nro. C-J-DNDMCSJ-SNOAPSP-2024-0045-OF de 28 de marzo de 2024, la abogada Tatiana Mercedes Orellana Cañar, menciona que actualmente no existe una especialidad de psicología con enfoque de género.

SEGUNDO: (Diferimiento de Diligencia Pericial).- En razón de lo señalado en el acápite PRIMERO del presente auto, con el fin de garantizar el conocimiento de las partes y subsanar el lapsus referido se difiere la diligencia prevista para **el 25 abril de 2024, a las 12h00**; señalándose **el 26 de abril de 2024 a las 11h00**, para el cumplimiento del sorteo de peritos dispuesto dentro de la presente causa.

TERCERO: (Notifíquese).- Hágase conocer el contenido del presente auto:

- A la denunciante Tania Maribel Jurado Vega, y a su patrocinador en:
 - Los correos electrónicos: tanyj09@hotmail.com
vinpalacios@hotmail.com
 - La casilla contencioso electoral **Nro. 139**
- Al presunto infractor, señor German Alejandro Rodas Coloma, en
 - Los correos electrónicos: ALERODCOL08@GMAIL.COM
CCOLOMA18@HOTMAIL.COM
guillermogonzalez333@yahoo.com

ALERODCOLo8@GMAIL.COM
CCOLOMA18@HOTMAIL.COM
 - La casilla contencioso electoral **Nro. 069**

CUARTO: (Secretaría).- Siga actuando la abogada Gabriela Rodríguez Jaramillo, secretaria relatora *ad hoc* de este despacho.

QUINTO: (Publíquese).- Hágase conocer el contenido del presente auto, en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.- Dr. Joaquín Viteri Llanga, **JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Certifico.- Quito, D.M., 25 de abril de 2024.

Ab. Gabriela Rodríguez Jaramillo
SECRETARIA RELATORA *ad-hoc*